

DIRECTIVA N° 033 - 2007- VMGP/ME

III CONCURSO NACIONAL DE ARGUMENTACIÓN Y DEBATE
"RESPETOS GUARDAN RESPETOS"**1. FINALIDAD**

Normar el proceso de participación de los estudiantes de Educación Secundaria en el III Concurso Nacional de Argumentación y Debate "Respetos guardan respetos", mediante la aprobación de las Bases Generales del Concurso.

2. OBJETIVOS

2.1. Promover en los estudiantes el desarrollo de las capacidades de investigación, argumentación y juicio crítico, mediante la participación en debates sobre el respeto mutuo en sus diferentes manifestaciones, como condición clave para la construcción de una sociedad armoniosa y democrática.

2.2. Fomentar en los estudiantes de Educación Secundaria del país la generación de una conciencia crítica y democrática, así como el ejercicio de la libre expresión en el marco de una cultura ciudadana, ética y de profundo respeto hacia las ideas de los demás.

2.3. Establecer canales de participación de los estudiantes en temas y problemas de su interés, que permitan generar oportunidades para la formación de líderes juveniles que afirmen la cultura democrática en el país.

3. ALCANCE

- Dirección Nacional de Educación Básica Regular.
- Dirección de Educación Secundaria
- Direcciones Regionales de Educación
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas de Educación Secundaria

4. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
- Decreto Supremo N° 006 - 2006 - ED
- Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED, Aprueba la Directiva para el inicio del Año Escolar 2007: "Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva".
- Resolución Ministerial N° 0667-2005-ED, "Aprueba Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular - Proceso de Articulación.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. El III Concurso Nacional de Argumentación y debate "Respetos guardan respetos" está dirigido a todos los estudiantes de cuarto y quinto grados de Educación Secundaria del país. Se ejecutará en todo el ámbito nacional entre el 01 de marzo y el 28 de setiembre del presente año.

5.2. La organización de este evento es de responsabilidad de las Instituciones Educativas, Unidades de Gestión Educativa Local, Direcciones Regionales de Educación y Sede Central del Ministerio de Educación, de acuerdo con las etapas que comprende el concurso:



ETAPAS	INSTANCIA DE GESTIÓN	CRONOGRAMA
PRIMERA ETAPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Del 01 de marzo al 15 de junio del 2007.
SEGUNDA ETAPA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	Del 18 de junio al 03 de agosto del 2007.
TERCERA ETAPA	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	Del 06 de agosto al 07 de setiembre del 2007
CUARTA ETAPA	SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Del 10 de setiembre al 28 de setiembre del 2007

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. DE LOS PARTICIPANTES

Participarán todos los estudiantes de cuarto y quinto grados de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas públicas y privadas del país.

6.2. DEL TEMA Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO

6.2.1. El tema del concurso estará referido a la reflexión sobre el respeto mutuo que debe existir entre las personas en los diferentes ámbitos y momentos de la vida. Se puede abordar diferentes manifestaciones del respeto, como la puntualidad, las relaciones laborales, la interacción docente-estudiante, la vida en familia, los hábitos comunitarios, entre otras posibilidades.

6.2.2. Los procedimientos del concurso se especifican en las Bases Generales del mismo.

6.2.3. En la primera y segunda etapa se declara dos ganadores por cada Instancia de Gestión (Institución Educativa y Unidad de Gestión Educativa Local, respectivamente). En la tercera etapa se considera un ganador por cada Dirección Regional de Educación. En la cuarta etapa se considera cinco ganadores a nivel nacional.

6.3. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

6.3.1. En cada una de las cuatro etapas se conformará un Comité Organizador (ver Bases del Concurso).

6.3.2. Cada Comité elegirá un JURADO EVALUADOR, de acuerdo con lo señalado en las bases del Concurso.

6.3.3. El Comité Organizador de cada instancia gestionará ante las empresas e instituciones de la localidad los recursos que sean necesarios para la ejecución del evento.

6.4. DE LA EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS



La evaluación de los trabajos se realizará teniendo en cuenta: la creatividad, la coherencia lógica, el juicio crítico, la fluidez verbal, claridad, las cualidades de la voz, los recursos no verbales y la actitud de respeto, cuyos indicadores se especifican en las bases del concurso.

6.5. DE LA PREMIACIÓN

- 6.5.1. Cada Institución Educativa, Unidad de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación otorgará los premios y estímulos a los estudiantes que resulten ganadores, así como a sus respectivos asesores. En la etapa nacional, el Ministerio de Educación entregará los premios y pasajes para clasificados en cada una de las regiones, así como a sus profesores asesores.
- 6.5.2. Todos los estudiantes que pasen a la etapa nacional, así como los profesores asesores, se harán acreedores a un diploma de honor.
- 6.5.3. Los profesores asesores de los estudiantes clasificados a la etapa nacional recibirán una Resolución de Felicitación. Los profesores asesores son los profesores de aula que acompañaron y orientaron a los estudiantes en todo el proceso del concurso.

7. DE LAS RESPONSABILIDADES

7.1 Son funciones de las Instituciones Educativas:

- Promocionar y ejecutar el concurso en la institución educativa a su cargo, con participación de los profesores de todas las áreas curriculares. Los profesores de Comunicación asumirán las acciones de coordinación.
- Propiciar las oportunidades necesarias para que sus estudiantes participen en la etapa inicial y las subsiguientes, en caso de resultar ganadores.
- Coordinar con la Unidad de Gestión Educativa Local sobre el proceso del Concurso.
- Informar oportunamente sobre los resultados del concurso en la etapa que le corresponde.

7.2 Son funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local:

- Organizar y conducir el proceso del Concurso en la fase de su competencia.
- Designar el jurado calificador correspondiente a esta etapa.
- Emitir oportunamente las normas complementarias y aclaratorias que fueran necesarias.
- Premiar a los ganadores locales otorgándoles los estímulos respectivos.
- Coordinar con la Dirección Regional sobre el proceso del Concurso.
- Informar oportunamente sobre los resultados del concurso en la etapa que le corresponde.

7.3 Son funciones de las Direcciones Regionales de Educación:

- Organizar y conducir el proceso del Concurso en la fase de su competencia.
- Designar al jurado calificador correspondiente a esta etapa.
- Emitir oportunamente las normas complementarias y aclaratorias que fueran necesarias.
- Premiar a los ganadores regionales otorgándoles los estímulos respectivos.
- Coordinar con la DES sobre el proceso del Concurso.
- Informar oportunamente sobre los resultados del concurso en la etapa que le corresponde.

7.4 Son funciones de la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación – DES:

- Organizar y conducir el proceso del Concurso Nacional.
- Designar al jurado calificador correspondiente a esta etapa.
- Emitir oportunamente las normas complementarias y aclaratorias que fueran necesarias.
- Premiar a los ganadores nacionales con los estímulos respectivos.

- 7.5 Los gastos que se requieran para financiar las diferentes actividades de implementación del evento, serán asumidos en cada nivel de gestión. Para tal efecto se puede solicitar la participación de las



empresas privadas. En ningún caso la publicidad que pueda concederse en contrapartida y por aportación privada, deberá ser contradictoria con los objetivos del evento.

- 7.6 Los cronogramas específicos de ejecución del concurso en cada nivel de gestión, serán emitidos por la autoridad correspondiente, previa adecuación a las condiciones propias de su realidad.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Los integrantes de todas las Comisiones Organizadoras, incluida la nacional, no podrán formar parte del JURADO CALIFICADOR.
- 8.2. El fallo del Jurado Calificador es inapelable en todos los casos.
- 8.3. Todo lo no previsto en las bases del concurso será resuelto por las Comisiones Organizadoras, en sus jurisdicciones respectivas.
- 8.4. Las bases del Concurso serán publicadas en la página web del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe)



MIRIAM PONCE VÉRTIZ
Directora Nacional de Educación
Básica Regular